



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el Expediente digital N° UNMSM-20240014880, de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual se remite el informe final de intervención de responsabilidad social “cerrando una etapa, abriendo caminos”- Programa de enseñanza y orientación educativa a los estudiantes de 5to año de educación secundaria del colegio Augusto B Leguía de Puente Piedra”;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Universitaria 30220 en su artículo 124, La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que mediante Ley Universitaria 30220 en su artículo 125, El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Que según el artículo 203 del estatuto, las actividades de responsabilidad social se ejecutan con carácter curricular y extracurricular, intra o Interfacultativo, mediante proyectos aprobados y financiados, los cuales otorgan carga académica a los docentes y créditos a los estudiantes.

Que, en marco de las funciones del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, tiene la responsabilidad de promover servicios a la comunidad en el área de proyección social.

Que según la Directiva General-DGRS-2019, las actividades de Responsabilidad Social y extensión universitaria son aprobadas por la Facultad y supervisadas por DGRS.

Aprobado en Consejo Facultad virtual N° 06, Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 20 febrero de 2024.

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar,** *El informe final de intervención de responsabilidad social “cerrando una etapa, abriendo caminos”- Programa de enseñanza y orientación educativa a los estudiantes de 5to año de educación secundaria del colegio Augusto B Leguía de Puente Piedra”, se adjunta proyecto en fojas treinta y seis (36) y forma parte de la presente Resolución.*
- 2. Encargar,** *al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) dar las facilidades en cumplimiento de la presente resolución.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. **Informar**, a los docentes responsables del informe final de intervención de responsabilidad social “cerrando una etapa, abriendo caminos”- Programa de enseñanza y orientación educativa a los estudiantes de 5to año de educación secundaria del colegio Augusto B Leguía de Puente Piedra”.
4. **Elevar**, la presente resolución de decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Decana (e)

